



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE URGENCIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE
DE 2011**

Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez

Grupo Socialista

D. Álvaro Moreno Díaz
D^a. Raquel Gutiérrez Ramírez
D^a. Rocío Andrades Herráis
D. Antonio Peral Cervera

Grupo Popular

D. Fernando García Navarro
D^a. María Vadillo Estacio
D^a. Raimunda Díaz Medina
D. José Ángel Muñoz Pozo

Grupo IULV-CA

D. Francisco Luis Garrido González
D^a. Noemí Palomares Gordillo
D^a. Eva María Pérez Corrales
D. Hugo Palomares Beltrán

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:10 horas del día veintiocho de diciembre de dos mil once, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Tras justificar el Sr. Presidente el carácter urgente de la sesión con el fin de resolver las reclamaciones presentadas contra las ordenanzas fiscales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre tal carácter, siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 15 de diciembre de 2011, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

No produciéndose intervenciones se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2012

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión del 27 de diciembre de 2011, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Popular (1) e IULV-CA (2).

Visto el expediente tramitado para la modificación de diversas ordenanzas fiscales y habiéndose sometido a información pública la aprobación provisional durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.



Resultando que dentro del plazo citado han sido presentadas dos reclamaciones:

1ª. Dª. Margaretha Emma Behrendt formula alegaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido de que la bonificación introducida en el apartado 4 del artículo 7, impedirá en el futuro la obtención de la bonificación prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

2ª. La Asociación de Familias Numerosas de Cádiz (ASFANUCA) plantea su alegación en el sentido de que sean introducidas determinadas bonificaciones en tres ordenanzas: la de la tasa por Expedición de Documentos, la de la tasa por la prestación de los servicios de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos, y la de la tasa por la prestación de servicios de Piscina, Instalaciones Municipales Deportivas y Escuela Municipal de Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la reclamación interpuesta por Dª. Margaretha Emma Behrendt, puesto que la obtención de las bonificaciones contempladas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras es perfectamente compatible con la prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, con la particularidad que la concesión de la bonificación prevista en el apartado 4 del artículo 7 de la primera, queda pospuesta a la obtención de la Licencia de Apertura y acreditación de los requisitos que se establecen.

SEGUNDO: Estimar la reclamación presentada por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz (ASFANUCA), estableciendo en las ordenanzas que a continuación se indican las bonificaciones que para cada una de ellas se señalan:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se sustituye la bonificación dada a las familias numerosas en el artículo 8, por las siguientes:

- Familias Numerosas de categoría general: 30%*
- Familias Numerosas de categoría especial: 50%*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se incluye un artículo 7 bis, con el siguiente contenido:

Artículo 7 bis. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación de la Tasa los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, en los siguientes porcentajes:

- Familias Numerosas de categoría general: 10%*
- Familias Numerosas de categoría especial: 30%*



2. Los interesados deberán solicitar esta bonificación entre los días 1 y 31 de enero de cada ejercicio, debiendo aportar para ello fotocopia compulsada del carné de familia numerosa en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTE

Se incluye un artículo 7 bis, con el siguiente contenido:

Artículo 7 bis. Bonificaciones.

Tendrán derecho a una bonificación de la Tasa los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, en los siguientes porcentajes:

- Familias Numerosas de categoría general: 20%
- Familias Numerosas de categoría especial: 50%

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2012:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de auto taxis y vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la nave "Las Pitas".
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de guarderías municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público servicio de publicidad en periódico bornos noticias.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la vía pública con cajeros automáticos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

CUARTO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos de caza y pesca.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las ordenanzas y dar traslado del presente acuerdo a los interesados que presentaron las reclamaciones.

Dice el Sr. García Navarro, del grupo Popular, que están a favor de conceder las bonificaciones a las familias numerosas y que ello no causará mucho perjuicio en los ingresos del Ayuntamiento, y respecto de la otra reclamación, que es perfectamente compatible la bonificación del ICIO aprobada con la bonificación de la licencia de apertura y que los únicos compromisos que ha contraído son los de facilitar la instalación de un hotel en Bornos por considerarlo una infraestructura muy necesaria.

VOTACIÓN

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 9:24 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,